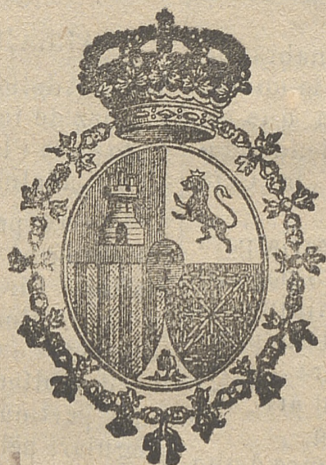


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.151.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 158.

Habiéndose fugado del hogar paterno el joven Manuel Leon Serna, del pueblo de Albatera, en la provincia de Alicante, suponiéndose transite por los pueblos de esta provincia dedicándose á la venta de romances por medio de cuadros que exhibe al público; encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de citado joven, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 14 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas.

Edad 18 años, de mediana estatura.

Núm. 3.152.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Correos.

CIRCULAR NÚM. 159.

Debiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el servicio de conduccion diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las Oficinas del ramo de esta Capital y Encinas de Esgueva, sirviendo á Renedo de Esgueva, Castronuevo, Villarmentero, Olmos, Villanueva de los Infantes, Piña, Esguevillas, Villafuerte, Amusquillo, Villaco, Castroverde, Torre de Esgueva, Fombellida y Canillas; bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general, Secretaria de este Gobierno, y en la Alcaldía de Encinas; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en las expresadas oficinas hasta el día once del mes de Enero próximo á la diez y siete horas.

La subasta tendrá lugar en este Gobierno civil ante el Sr. Gobernador ó su delegado el día diez y seis del expresado mes á las once horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y firmados, y á cada pliego se acompañarán por separado y de ningun modo dentro, la cédula personal del interesado y un resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales de provincias, ó en la

Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el diez por ciento del importe anual del servicio al tipo de subasta ó sea en este caso cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta á continuacion.

Valladolid 15 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde..... y viceversa, por el precio de..... en letra..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

261

Núm. 3.150.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

El Administrador de la Central eléctrica de Medina de Rioseco ha presentado en este Gobierno civil el proyecto y planos para la instalacion eléctrica del alumbrado de dicha villa.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre último, á fin de que las Corporaciones ó entidades á quienes afecte dicho proyecto puedan

presentar en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en el plazo de 30 días, las reclamaciones y observaciones que juzguen convenientes, debiendo de advertir que el proyecto de la instalacion se halla de manifiesto en la expresada Jefatura.

Valladolid 13 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, *Hipólito Casas y Gomez de Andino.*

Núm. 3.144.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Con sujecion á los pliegos de condiciones reglamentarias y facultativas que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL núm. 831 de 26 de Septiembre último y de las económicas que se encuentran á disposicion del público en la Alcaldía de Valbuena de Duero, se sacan á tercera subasta para el día 26 del corriente á las once y doce de la mañana, el aprovechamiento de caza menor de los montes «Enebral y Valdeorias y Demerelo», para los años de 1904-905 á 1908-909, bajo los tipos de subasta de 113 y 375 pesetas respectivamente.

El Sr. Alcalde de dicho pueblo dará cuenta á esta Delegacion del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar, remitiendo copia del acta de las mismas aprobadas por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 12 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.148.

Medina del Campo.

Por acuerdo de esta Ilustre Corporación fecha 10 de los corrientes, y para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, Instrucción de 12 de Enero último y demás disposiciones legales vigentes, se anuncia la vacante de dos plazas de Practicantes titulares de esta villa, dotadas con la suma de doscientas cincuenta pesetas cada una y con la obligación de prestar los servicios de su profesión á 250 familias pobres.

Los aspirantes que se hallarán en posesion del título correspondiente presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados desde hoy.

Medina del Campo á 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Carlos Gil.

Núm. 3.137.

Puente Duero.

Fijadas que han sido por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1902 y 1903, con su período de ampliación, se hallan de manifiesto por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarse los que lo deseen y formular las reclamaciones que á su derecho convenga. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad.

Puente Duero 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Sabas Dieguez.

Núm. 3.139.

Villacreces.

EDICTO.

Don Martin Moncada Merino, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Villacreces.

Hago saber: Que el día veintitres de los corrientes y horas de diez á doce de la mañana se procederá en esta Casa Consistorial á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de éste término para el año de 1905, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 234 pesetas 79 céntimos, tipo mínimo para la subasta, más el tres por ciento para cobranza y

conduccion de caudales sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según los artículos 296 y 297 del Reglamento citado.

Villacreces á 11 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Martin Moncada.—El Secretario, Juan A. Blanco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.133.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á un sujeto que el día diez y nueve de Noviembre próximo pasado se halló en el Prado de la Magdalena de esta Ciudad, en cuyo lugar tuvo una cuestión con José Pinar Rodriguez, resultando éste lesionado en la cabeza, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á trece de Diciembre de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

Núm. 3.132.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Salinas Liras, hijo de Francisco y de Antonia, natural de esta Ciudad, de diez y nueve años de edad, soltero, sastre, (cuyas señas particulares son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalon y chaleco azul, americana clara de paño, gorra de visera negra, botas negras,) ignorándose su actual paradero; para que en el término de diez días siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Cárcel de esta Ciudad á disposicion de S. E. la Audiencia de la misma, en concepto de preso provisionalmente, por la causa que en union de otros se le sigue sobre juegos prohibidos, bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la Cárcel de esta Ciudad, á disposicion de S. E. la Audiencia de la misma.

Dado en Valladolid á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 3.134.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silvestre Ortiz Fernandez, de veinte años de edad, soltero, hijo de D. Angel y D.^a Antonia Luisa, natural de Leon, estudiante de Medicina y vecino de esta Ciudad, un metro y seiscientos milímetros próximamente, delgado, color del rostro pálido, ojos grandes casi negros, con un poco bigote y viste pantalon y americana de paño fondo obscuro con pintas blancas, chaleco negro, canisa y corbata blanca, gorra de visera color ceniza y brodequines negros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y

le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido.

Dado en Valladolid á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Adolfo Suarez.—El Actuario, Luis Esteban.

NUM. 3.147.

OLMEDO.

Don Gabriel Fernandez Céspedes, Juez de primera instancia de este Distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo penden autos de demanda de desahucio promovida por el Procurador D. Julian Sanz Cantalapiedra, en nombre de D. Norberto Salamanca Gonzalez, contra D. Casiano Mate Lerma, vecino de Pedrajas de San Esteban, en la que se ha acordado la venta en pública subasta por término de veinte días de la finca que despues se deslindará, señalándose para que tenga lugar tal diligencia el día cuatro de Enero próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo de ochocientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos, con la prevencion de que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion.

Dado en Olmedo á diez de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Gabriel F. Céspedes.—Por su mandato, Manuel Torés.

Finca objeto de la subasta.

Una casa situada en el casco de Pedrajas de San Esteban, en la calle Real Vieja, señalada con el número primero, que linda al Oriente casa de Deogracias Herrero y Gaspar Garcia, Mediodía Ronda de Santa Ana, Poniente Roman Benito y Eduardo Martin y Norte dicha calle Real; mide una superficie de ciento sesenta y cinco metros, compuesta de planta baja y alta.

NUM. 3.121.

PALENCIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Por la presente se emplaza á los procesados Timoteo Lizarraga Berango, conocido por Andrés, y Dámaso Gomez Barbolla, conocido por Juan, vecinos que eran de Valladolid y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, compa-



rezcan en la Audiencia de esta Capital á usar de su derecho en la causa que se les ha seguido en este Juzgado sobre hurto de una cartera con un billete del Banco de España de 50 pesetas, y se les requiere á la vez para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan en dicha Superioridad, bajo apercibimiento de que en otro caso se les designará de oficio á los que se hallen en turno y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palencia diez de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Isidro Páramo.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Compañía Arrendataria de Tabacos.

ANUNCIO.

Se abre concurso público para contratar la impresion, cortado, cuento, confeccion de millares y enfarde de los efectos de empaque impresos que puedan necesitar las diferentes labores de las Fábricas de Tabacos, con sujecion al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de Julio último, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes de Julio.

La duracion del contrato será desde la adjudicacion del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad probable á imprimir anualmente de cada efecto, condiciones de la impresion, dimensiones de aquéllos, dibujos que deban afectar y demás circunstancias, se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Direccion de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlos.

Los proponentes deberán ser impresores, ya en tipografía ó litografía, con un año de anticipacion, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribucion industrial, ó, si los talleres se hallasen situados en las provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificacion del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 14 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes, en la expresada Direccion, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12 y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Direccion de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso y demás antecedentes del mismo.

Las proposiciones se ajustarán en su redaccion al siguiente modelo:

«D....., impresor tipógrafo ó litógrafo, domiciliado en....., según cédula personal núm....., de..... clase, enterado del concurso publicado en la *Gaceta* de....., ó *Boletín oficial* de..... fecha..... para contratar las impresiones, cortado, cuento, confeccion de millares y enfarde de los efectos de empaque que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro, con sujecion estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio, y muestras tipos á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarros finos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarros, marca grande, marca chica y comunes fuertes á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarros comunes entrefuerres á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarros Farias á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de cajas de cartulina para cigarrillos emboquillados á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de cajas de cartulina para cigarrillos engargolados á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos de cierre de dichas cajitas á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos largos hebra á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos cortos hebra á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para cajetillas de cigarrillos largos y cortos hebra á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos para dichas cajetillas de cigarrillos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para cigarrillos superiores á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para cigarrillos finos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos entrefinos y comunes á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de ruedas para los cigarrillos anteriores á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 125 gramos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 50 gramos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 25 gramos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de sellos para los paquetes de picado de 125 gramos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para picados de 25 gramos á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de hebra de 50 gramos de Valencia á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de envolvertes de los picados de hebra de 50 gramos de Bilbao á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de los elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarros Farias, según el detalle de las condiciones, á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para cajones de pino á..... pesetas..... céntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo á..... pesetas..... céntimos.

(Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignado además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse; pero el interesado, dentro del indicado plazo, podrá presentar otro si lo estima oportuno.

Al mismo tiempo y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser impresor, y que por tal concepto satisface contribucion industrial, con un año de anticipacion, indicando los talleres de impresion que deban destinarse al cumplimiento del contrato y el derecho que tiene á la explotacion de dichos talleres, con los justificantes necesarios; así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Direccion de la Compañía, ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de dos mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—El Secretario general, Luis de Albacete.

2

253

ANUNCIO.

Se abre concurso público para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, con sujecion al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real

orden de 13 de Julio último é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes.

La duracion del contrato será desde la adjudicacion del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Direccion de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipacion, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribucion industrial, ó si la fábrica se halla situada en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificacion del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado) el día 14 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes, en la expresada Direccion, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12, y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Direccion de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos del papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redaccion al siguiente modelo:

«Don....., fabricante de papel, domiciliado en....., según cédula personal número..... de..... clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de..... ó *Boletín oficial* de la provincia de....., fecha....., para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que, con destino á efectos de empaque de las diversas labores, puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujecion estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada quintal métrico de papel para fajas de amarre de cigarros finos, de la clase tipo A á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para tiras de amarre de los mazos de cigarros, de la clase tipo B á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de cartulina para las cajitas de cigarrillos emboquillados y engargolados, de la clase tipo M á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de cigarrillos de hebra largos y cortos, de la clase tipo C á..... pesetas..... céntimos.

Cada quintal métrico de papel para etiquetas de las cajetillas de

cigarrillos superiores y finos al cuadrado, de la clase tipo D á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel para fajas de macitos de cigarrillos entrefinos y comunes al cuadrado y comunes de hebra y precintos de cajones de pino y latas de tabaco en polvo, de la clase tipo F á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel para ruedas de macitos de cigarrillos entrefinos, comunes al cuadrado y comunes de hebra, clase celulosa, tipo E á pesetas céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos, mecánicos de 125 gramos, clase tipo G á pesetas céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados, en paquetes mecánicos de 50 gramos, clase tipo G á pesetas céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados en paquetes mecánicos de 25 gramos, clase tipo G á pesetas céntimos.

Cada millar de ejemplares de envoltentes de picados finos en paquetes manuales ó por medios auxiliares, de 125 gramos, clase tipo G á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel para los diversos precintos y sellos, clase tipo H á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel pergamino para las envoltentes de picados al cuadrado, entrefinos y comunes, clase tipo L á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel para las envoltentes de los paquetes de picadura de hebra de Bilbao, de 50 gramos, clase tipo G á pesetas céntimos.

Cada millar de envoltentes para los paquetes de 50 gramos de picadura de hebra de Valencia, clase tipo F á pesetas céntimos.

Cada quintal métrico de papel para el decorado de las cajas de cigarros Farias, clase tipo H y N á pesetas céntimos.

Cada millar de hojas de papel para el forro de los cajones de pino, clase tipo O á pesetas céntimos.

(Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)»
(Fecha y firma del proponente)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el interesado podrá, dentro del indicado plazo, presentar otro si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisfice contribucion industrial con un año de anticipacion, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotacion, con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Direccion de la Compañía, ó en las Representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir el acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.
—El Secretario general, *Luis de Albacete*.

1 254

ANUNCIO.

Se abre concurso público para contratar el suministro á las Fábricas de Tabacos de papel de liar cigarrillos cortado y en bobinas y papel seda para envolver los mazos de cigarros y cigarrillos de hebra, con sujecion al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 1.º de Junio de 1904 é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 del mismo mes de Junio.

La duracion del contrato será desde la adjudicacion del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel objeto del contrato, se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Direccion de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser fabricantes del papel, objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipacion, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribucion industrial, ó si la fábrica se halla situada en las Provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificacion del Alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, 1 triplicado), el día 14 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes en la expresada Direccion, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12 y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Direccion de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos de papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redaccion al siguiente modelo:

«Don fabricante de papel, domiciliado en, según cédula personal número de clase, expedida en de de; enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de ó *Boletín oficial* de la provincia de, fecha, para contratar el suministro á las Fábricas de Tabacos de papel de liar cigarrillos cortado y en bobinas, y papel seda para envolver los mazos de cigarros y cigarrillos de hebra, se comprometo á verificar dicho suministro con sujecion estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada millar de hojas de papel blanco, cortado, con filigrana, para liar cigarrillos superiores á pesetas céntimos.

Cada millar de hojas de papel blanco, cortado, con filigrana, para liar cigarrillos finos á pesetas céntimos.

Cada millar de hojas de papel blanco, cortado, con filigrana, para liar cigarrillos entrefinos y comunes á pesetas céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresion, para liar cigarrillos largos abiertos, y cerrados por un extremo á pesetas céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana, ni impresion, para liar cigarrillos superiores sistema Fombuena á pesetas céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresion, para liar cigarrillos superiores sistema Vilaseca á pesetas céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresion para liar cigarrillos finos y entrefinos á pesetas céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresion, para liar cigarrillos comunes al cuadrado á pesetas céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresion, para liar cigarrillos comunes de hebra á pesetas céntimos.

Cada bobina de papel color maiz, sin filigrana ni impresion, para liar cigarrillos sistema Abadie á pesetas céntimos.

Cada millar de hojas de papel seda blanco, sin filigrana ni impresion, para envolver los cigarrillos largos abiertos, y cerrados por un extremo á pesetas céntimos.

Cada millar de hojas de papel seda blanco, sin filigrana ni impresion, para envolver los ciga-

rrillos comunes de hebra á pesetas céntimos.

Cada millar de hojas de papel seda blanco, sin filigrana ni impresion para envolver mazos de cigarros á pesetas céntimos.

(Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)»

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el interesado, dentro del indicado plazo, podrá presentar otro si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo y en pliego separado se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisfice contribucion industrial con un año de anticipacion, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotacion con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Direccion de la Compañía, ó en las Representaciones de la misma en provincias, la cantidad de cinco mil pesetas como depósito previo para tomar parte en el concurso.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Direccion de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastantes á juicio del Letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.
—El Secretario general, *Luis de Albacete*.

1 255

OVEJAS EN VENTA.

En Quintanilla de Abajo, se venden 100 madrigales y 12 de vacío.

Para tratar con su dueño Martin Pelayo, en dicha villa.

260

En 23 de Noviembre y en el término de Villaster, se ha perdido una galga negra, estrellada y corbata, que atiende por «Estrella». El que se la encuentre, se la lleve á San Roman de la Horrija, posada de Julian Rico, donde se le gratificará.

3 246